

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

JUEVES, 14 DE OCTUBRE DE 1965

NUM. 233

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Administración provincial**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN**

Convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos

Vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación dos plazas de Auxiliares Administrativos y previa autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición libre para su provisión, y las de aquellas que puedan quedar vacantes hasta la fecha de celebración de los ejercicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Estas plazas están dotadas con el sueldo base anual de 16.000 pesetas, retribución complementaria de 16.000 pesetas, quinquenios del diez por ciento del sueldo consolidado y demás derechos que, con carácter general, disfrutan los funcionarios provinciales.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- 3.^a Observar buena conducta.
- 4.^a Carecer de antecedentes penales.
- 5.^a No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 6.^a Tener dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco el día que finalice el plazo de presentación de instancias. El exceso del límite de edad señalada podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local que sean computables.

7.^a Ser adicto al Movimiento Nacional y no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u organismos autónomos de la Administración.

8.^a Si se trata de aspirantes femeninos, tener cumplido el Servicio Social o estar exentas de él.

Tercera.—Las instancias para tomar parte en esta oposición, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, reintegradas con póliza de tres pesetas, sello provincial de una peseta y sello de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de una peseta, y se presentarán en el Registro General en horas de diez a trece, durante un plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la instancia deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Depositaria de la Corporación la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen. Estos derechos solamente serán devueltos en el caso de que el aspirante fuera excluido de la oposición por no reunir los requisitos exigidos.

Los solicitantes manifestarán en sus instancias, expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para su presentación, con sujeción al modelo que se inserta al final.

Terminado este plazo, se publicará la relación de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuarta.—En cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1947, se tendrán en cuenta los cupos restringidos previstos en su artículo 3.º para Mutilados, Excombatientes, Excautivo o Huérfanos.

Quinta.—Después de publicada la relación de admitidos, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

EL PRIMER EJERCICIO se dividirá en tres partes.:

a) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollo por escrito de un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar la aptitud de los opositores sobre composición gramatical y práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental que podrán versar sobre operaciones fundamentales de números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, interés y descuento simples.

Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y la claridad del guarismo.

Para la práctica de este ejercicio se concede un plazo de tres horas.

EL SEGUNDO EJERCICIO constará de dos partes:

a) Toma taquigráfica al dictado, durante cinco minutos, a una velocidad de 70 a 90 palabras por minuto, y traducción con escritura a máquina, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos.

b) Copia a máquina durante quince minutos, escribiendo el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 200 pulsaciones por minuto.

EL TERCER EJERCICIO estribará en contestar oralmente en término de media hora, dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa aprobado por la Dirección General de Administración Local en 24 de junio de 1953, que se inserta al final de esta convocatoria.

Los opositores aprobados con plaza

podrán realizar un ejercicio voluntario para mejorar su calificación sobre manejo de máquinas de calcular y conocimiento de archivo y clasificación de documentos, con sujeción a las normas establecidas al efecto por Resolución de la Dirección General de Administración Local en la fecha mencionada últimamente.

Séptima.—EL SISTEMA DE CALIFICACIÓN será el siguiente: Cada miembro del Tribunal podrá conceder en cada ejercicio de uno a diez puntos. La suma total de éstos se dividirá por el número de componentes y el cociente será la calificación obtenida.

Para pasar de uno a otro ejercicio será indispensable obtener un mínimo de cinco puntos.

La suma total de puntos de los ejercicios realizados constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar el orden con que han de figurar en la propuesta que formule el Tribunal.

Octava.—Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Novena.—Se acumularán a esta convocatoria las vacantes que se produzcan y corresponda su provisión a la Diputación, hasta la fecha de terminación de los ejercicios.

Décima.—La Diputación Provincial hará la designación en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en ningún caso número superior al de plazas vacantes. A este efecto se considerarán eliminados todos los opositores que excedan del número de plazas, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

Undécima.—La fecha y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duodécima.— Los opositores propuestos para el nombramiento de Auxiliares administrativos presentarán en el Negociado de Gobernación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la propuesta, los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio del cargo, expedido por los médicos de la Beneficencia Provincial que designe la Presidencia.
- c) Certificación negativa de antecedentes penales.
- d) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia habitual del opositor.
- e) Certificación de Adhesión al Movimiento Nacional.
- f) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, en su caso.
- g) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Mu-

nicipio u Organismos autónomos de la Administración.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Decimotercera.—Por el Ilmo. Sr. Presidente se tramitará y resolverá todo lo concerniente a esta oposición hasta la entrega del expediente al Tribunal calificador.

Decimocuarta.—Para lo no previsto en estas bases regirán los Reglamentos de 10 de mayo de 1957, el de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones legales aplicables.

León, 7 de octubre de 1965.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez.

PROGRAMA

- 1 Idea general de la organización político-administrativa española.
- 2 Administración Central. Ministros. Subsecretarios y Directores Generales.
- 3 El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
- 4 El Instituto de Estudios de Administración Local. Nociones sobre su carácter, organización y funcionamiento.
- 5 El Ministerio de Hacienda. La Subdirección de Haciendas Locales.
- 6 Delegados de la Administración Central. Especial referencia a los Gobernadores Civiles.
- 7 Entidades provinciales. Diputaciones. Mancomunidades y Cabildos Insulares.
- 8 Entidades municipales. Ayuntamientos: El Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.
- 9 Las Juntas Vecinales y los Alcaldes Pedáneos. Alcaldes de Barrio.
- 10 La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales. Mancomunidad de Diputaciones. Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.
- 11 La figura del Alcalde: Su triple carácter.
- 12 La representación ciudadana. Elecciones de Concejales y Diputados Provinciales.
- 13 Política social del nuevo estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.
- 14 Protección a la familia. Subsidio, Plus y Ayuda Familiar.
- 15 Previsión Social. Seguros Sociales y Montepíos Laborales.
- 16 La organización jurisdiccional española. El Tribunal Supremo. Jurisdicción civil y criminal. Jurisdicción contencioso-administrativa. Jurisdicciones especiales.
- 17 Competencia municipal. Obligaciones mínimas.

- 18 Competencia provincial. Obligaciones mínimas.
- 19 Obras y servicios provinciales y municipales. Formas de gestión de los servicios.
- 20 Servicios delegados de la Administración Central.
- 21 El procedimiento administrativo en las Corporaciones Locales. Registro de documentos. Expedientes. Comunicaciones y notificaciones.
- 22 El personal de las Corporaciones Locales. Funcionarios: Nombramientos y situaciones administrativas.
- 23 Deberes y derechos del funcionario: Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimiento.
- 24 Las Haciendas Locales. Idea general de los ingresos municipales y provinciales.
- 25 Patrimonio provincial y municipal. Bienes y sus clases.
- 26 Los presupuestos. Presupuesto ordinario y presupuestos extraordinarios.
- 27 Ingresos y pagos. Recaudación y depósito de fondos.
- 28 Contabilidad de las Corporaciones locales. Rendición de cuentas.

MODELO DE INSTANCIA

Ilmo. Sr.:

El que suscribe de años de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. expedido en el día, domiciliado en calle número

SOLICITA de V. I. se digne admitirle a la oposición convocada por la Excm. Diputación Provincial para la provisión de dos plazas de Auxiliares Administrativos, con sujeción a las bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de de 1965.

Y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º, base tercera, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que:

- a) Nació en el día de de
- b) No se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.
- c) Observa buena conducta.
- d) Carece de antecedentes penales.
- e) No padece enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- f) Es adicto al Movimiento Nacional y no ha sido expulsado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos autónomos de la Administración.
- g) Ha cumplido el Servicio Social o está exenta de él (para aspirantes femeninos).

Queda enterado de la responsabilidad en que incurre si se apreciase inexactitud o falsedad en la presente declaración.

Se acompaña justificante de haber ingresado en la Caja Provincial la cantidad de veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

Dios guarde a V. I. muchos años.

..... a de de 1965.

(firma del solicitante)

Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León.
5097

Administración municipal

Ayuntamiento de Oencia

El padrón único que comprende los arbitrios y tasas municipales del año actual, estará expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal.

Oencia, 25 de septiembre de 1965.—El Alcalde, D. López.

5023 N.º 2801.—47,25 ptas.

Ayuntamiento de Salamón

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes, relativas al ejercicio de 1964.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Salamón, 29 de septiembre de 1965. El Alcalde (ilegible).

5027 N.º 2802.—94,50 ptas.

Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera

Se convoca a concurso para la designación de un vecino idóneo para el desempeño de las funciones de Depositario - habilitado de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en el concurso deberán los interesados reunir las condiciones señaladas en las bases aprobadas por esta Corporación, en fecha 20 de febrero de 1964.

Los concursantes podrán presentar sus proposiciones en la oficina de la Secretaría, durante el plazo de veinte días, a partir de esta publicación oficial.

San Cristóbal de la Polantera, a 22 de septiembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

5065 N.º 2820.—105,00 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Confeccionado y aprobado el padrón general de vecinos sujetos a tributar, correspondiente al año 1965, que comprende los recursos municipales siguientes; desagüe canalones, ocupación vía pública, tránsito animales, rodaje carros y bicicletas, perros, revoco de fachadas, pastos, ocupación eras de trillar, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen oportunas.

San Esteban de Nogales, a 4 de octubre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

5060 N.º 2818.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Formados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción en el año actual de los arbitrios y tasas que a continuación se expresan, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días para su examen por los interesados y formular reclamaciones.

Tránsito de ganados por la vía pública.

Rodaje por vías municipales (bicicletas).

Ocupación de la vía pública con corredores y escaleras.

Arbitrio no fiscal sobre los perros.

Noceda del Bierzo, a 5 de octubre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

5064 N.º 2819.—99,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Oveja de Valdellorma

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Oveja de Valdellorma, 4 de octubre de 1965.—El Presidente, E. Alvarez.

5078

Junta Vecinal de Nava de los Oteros

Habiendo sido aprobadas por esta Junta Vecinal las Ordenanzas reguladoras de cuota sobre aprovechamiento de parcelas y lotes en terrenos patrimoniales y las de arbitrio municipal para la efectividad de la prestación personal y de transportes con carácter tradicional y modificadas en su artículo «Tarifas», por el presente se anuncian quince días al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Entidad, al objeto de oír reclamaciones.

Nava de los Oteros, 12 de septiembre de 1965.—El Presidente, Joaquín Berméjo.

4905 N.º 2807.—89,25 ptas.

Junta Vecinal de Valduviego

Aprobado por la Junta Vecinal el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1965, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-1 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Valduviego, 12 de septiembre de 1965.—El Alcalde-Presidente, Eloy Yugueros.

4794 N.º 2814.—89,25 ptas.

Administración de justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso, registrado con el número 153 de 1965, a nombre de «Auto-Garaje Madrid, S. A.», contra acuerdos del Tribunal Económico-Administrativo de León de 31 de mayo de 1965 en reclamaciones números 3 y 4 de 1965 formuladas contra liquidaciones números 2.631 y 2.632 practicadas por el concepto fiscal de «Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales» por la Abogacía del Estado de León, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a seis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—José de Castro Grangel.

5081 \times Núm. 2839.—178,50 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Francisco Martínez Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado y que después se harán mención, se ha dictado la que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Florindo Villadangos Martínez, mayor de edad, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Eduardo de Paz, contra D. José González Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Gijón, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cinco mil pesetas, de principal, intereses y costas, y...

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. José González Fernández, mayor de edad, industrial y vecino de Gijón y con su producto pago total al ejecutado don Florindo Villadangos Martínez, de las cinco mil pesetas reclamadas, intereses de esa suma al cuatro por ciento anual desde la presentación de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega.—Rubricado.—Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido y firmo el presente en León, a veinticinco de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Francisco Martínez.

4966 \times Núm. 2832.—299,25 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

En mérito a ejecución de sentencia en el juicio de cognición número 114 de 1964 instado por D. Domingo López Alonso, representado por el Procurador D. José Muñiz Alique, contra don Bernabé Gómez Cano, mayor de edad, casado, vecino de Barcelona, se sacan

a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento, por término de ocho días a partir en la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, los siguientes

BIENES MUEBLES

Pesetas

Primero.—Una máquina de coser géneros de punto, OVERLOCK, marca «MAUSER», número 16.493, con motor BERGEL, con embrague acoplado, marcado con el número 422, con accesorios, valorada en... 12.000

Segundo.—Otra máquina de coser género de punto, marca GUBTOR, con motor acoplado, siendo el número de la máquina el C-4.994, seminueva, valorada en... 12.000

Tercero.—Una máquina de escribir, marca «UNDERWOD», carro corriente, número 1.880.698, en buen estado de funcionamiento, valorada en..... 4.000

TOTAL..... 28.000

Valorado todo ello en la suma de veintiocho mil pesetas, señalándose para remate ante este Juzgado el día veintinueve del actual, y hora de las once, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo realizar el depósito legal los licitadores.

León, a 8 de octubre de 1965.—El Juez Municipal número 2, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero.
5116 \times Núm. 2857.—246,75 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

*Comunidad de Regantes y Molineros
de Presarrey*

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
ORDINARIA

Por medio del presente, se convoca a Junta General ordinaria a los usuarios de esta Comunidad, para dar cumplimiento al artículo 51 de las Ordenanzas por las que se rige, teniendo lugar la misma el día 31 del presente mes, a las once de la mañana y en el domicilio social de esta Comunidad, sito en esta ciudad, Plaza de Obispo Alcolea, número 4. Si no concurriese mayoría de usuarios, se celebrará en segunda convocatoria el día 7 de noviembre próximo, en el mismo sitio y hora señalado anteriormente, siendo válidos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de usuarios que concurran.

Los puntos a tratar en el orden del día de esta Junta General, son los siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria semestral, que ha de presentar el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación de los

presupuestos de ingresos y gastos que para el año próximo ha de presentar el Sindicato.

3.º Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

Lo que se hace público para general conocimiento de los usuarios de esta Comunidad.

Astorga, 2 de octubre de 1965.—El Presidente, Miguel Silva.

5056 \times Núm. 2831.—204,75 ptas.

*Sindicato Central del Embalse
de Barrios de Luna*

ANUNCIO

Confecionado el Padrón general en el que se fijan las cuotas que las Comunidades y Agrupaciones de Regantes encuadradas en este Sindicato han de pagar en el corriente ejercicio por cánones de aguas y sindical, cuyas cantidades, por lo que se refiere al canon de aguas, han sido fijadas de acuerdo con las tarifas de aplicación aprobadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 4 de julio de 1963 para la zona regable del Embalse de Barrios de Luna, tarifas que se aplican también para el corriente año de 1965 por no haber variado las circunstancias, se halla expuesto al público en las oficinas de este Organismo establecidas en León, calle República Argentina, 12, 3.º izquierda, por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas Entidades y particulares interesados lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hospital de Orbigo, 6 de octubre de 1965.—El Presidente, Florentino-Agustín Díez González.

5086 \times Núm. 2838.—173,25 ptas.

*Comunidad de Regantes
de la Presa del Río Rodiezmo*

Por el presente se convoca a Junta General de esta Comunidad para la reunión que se ha de celebrar el día veinticuatro de octubre próximo, a las doce de su mañana, en el local de esta Junta, a fin de aprobar definitivamente los proyectos de Ordenanzas que previene el artículo 6.º de la Real Orden de 25 de junio de 1884, siendo preciso para la validez de los acuerdos, la asistencia de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rodiezmo, 22 de septiembre de 1965. El Presidente, Antonio Alvarez.

4959 \times Núm. 2825.—94,50 ptas.